

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/1	El Pleno

María Carmen Barco Diaz, Secretaria – Interventora del AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE CAÑAS (Cuenca),

CERTIFICO:

Que en la sesión extraordinaria celebrada el diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, a la que asistieron cinco de los siete miembros que tanto de hecho como de derecho integran la Corporación, se adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

PUNTO NÚMERO CUATRO. INSTAR A ENRESA A QUE ADOPTE LOS ACUERDOS OPORTUNOS PARA LLEVAR A CABO LA CESIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD DE LOS TERRENOS DE LOS QUE SEA TITULAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAR DE CAÑAS VINCULADOS AL PROYECTO DEL ATC AL AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE CAÑAS.

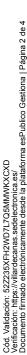
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	--

Vista la Resolución de 29 de diciembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se publica el Acuerdo por el que se adoptan las instrucciones necesarias para el abandono del proyecto para albergar un Almacén Temporal Centralizado en el municipio de Villar de Cañas (Cuenca) y se insta a la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, SA, S.M.E., a llevar a cabo las actuaciones que procedan para la terminación ordenada de los procedimientos iniciados para su puesta en funcionamiento, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 14 del Martes 16 de enero de 2024

Visto el Acuerdo de referencia:

Cód. Validación: 52Z235XFH2WD7L7Q5MMWKXCXD Verificación: https://villardecanas.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4







"Por todo lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Vicepresidenta Tercera del Gobierno y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 27 de diciembre de 2023, acuerda:

Primero.

Dejar sin efecto el contenido del Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la designación del emplazamiento del Almacén Temporal Centralizado de combustible nuclear gastado y residuos de alta actividad y su Centro Tecnológico Asociado, como consecuencia de lo establecido en el Séptimo Plan de Gestión de Residuos Radiactivos, en el que se ha abandonado la opción de Almacén Temporal Centralizado (ATC) y su centro tecnológico asociado.

Segundo.

Instar a la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, SA, S.M.E. (Enresa) a desistir de todos los procedimientos iniciados y vinculados al proyecto de construcción de un ATC en Villar de Cañas (Cuenca), en particular, de los de autorización previa, autorización de construcción y evaluación de impacto ambiental del proyecto, para proceder a su terminación ordenada.

Tercero.

Instar a Enresa a que adopte los acuerdos oportunos para llevar a cabo la cesión gratuita de la propiedad de los terrenos y edificios de los que sea titular en el municipio de Villar de Cañas (Cuenca) vinculados al proyecto del ATC, al no resultar necesarios para los fines de servicio público que esta entidad tiene encomendados.

Dicha cesión solo podrá hacerse a favor de la Administración General del Estado, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de Entidades locales de la provincia de Cuenca, o de fundaciones públicas de dichas Administraciones, exclusivamente para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su respectiva competencia.

Cuarto.

Mediante resolución de la Secretaría de Estado de Energía se dispondrá la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

El Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de Carácter General, adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO



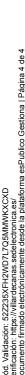


PRIMERO. El Ayuntamiento de Villar de Cañas ha acordado interponer recurso contencioso-Administrativo contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2023, por el que se aprueba el 7.º Plan General de Residuos Radiactivos, publicado por Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Política Energética y Minas, y contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2023, por el que se adoptan las instrucciones necesarias para el abandono del proyecto para albergar un Almacén Temporal Centralizado en el municipio de Villar de Cañas (Cuenca) y se insta a la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, SA, S.M.E., a llevar a cabo las actuaciones que procedan para la terminación ordenada de los procedimientos iniciados para su puesta en funcionamiento, publicado por la Resolución de 29 de diciembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Energía, (los "Acuerdos"), lo que priva a tales Acuerdos de firmeza definitiva, siendo lo más conveniente aguardar a la resolución de dicho pleito para proceder a ejecutar la cesión de terrenos y edificios, para así evitar un doble coste, en forma de nueva expropiación de los terrenos necesarios, si (como este Ayuntamiento entiende y defiende que sucederá) finalmente debe retomarse el proyecto del ATC en Villar de Cañas como consecuencia de la sentencia que se dicte en esos autos.

Por lo expuesto, el Ayuntamiento de Villar de Cañas solicita a Enresa que proceda a suspender la tramitación del procedimiento de la referida cesión de terrenos y edificios de conformidad al amparo del artículo 22.1.g) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "Cuando para la resolución del procedimiento sea indispensable la obtención de un previo pronunciamiento por parte de un órgano jurisdiccional, desde el momento en que se solicita, lo que habrá de comunicarse a los interesados, hasta que la Administración tenga constancia del mismo, lo que también deberá serles comunicado".

SEGUNDO. Que, independientemente de dicha impugnación de los mentados Acuerdos, el edificio del vivero de empresas y los laboratorios construidos estaban destinados, desde su proyecto inicial, a ser gestionados en colaboración con la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, para posibilitar el asentamiento de empresas en el municipio, desde el vivero, para permitir utilizar sus aulas en la formación de trabajadores y, mediante convenios con la Universidad de Castilla – La Mancha, para utilizar esos laboratorios en investigaciones medioambientales de interés en el desarrollo y mantenimiento de cultivos apropiados para los terrenos de la Mancha Alta Conquense además de diversos estudios medioambientales, proyectos que, en su momento, el actual Gobierno de Castilla – La Mancha desestimó continuar.







Por lo expuesto, el Ayuntamiento de Villar de Cañas está de acuerdo en que los edificios construidos sean destinados al uso para el que, independientemente del ATC, fueron proyectados, bien por la Administración del Estado bien por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha.

TERCERO. Que, en cualquier caso y con independencia de los puntos Primero y Segundo anteriores, los terrenos cuya cesión insta el Consejo de Ministros eran originariamente propiedad de vecinos y empresas de este Municipio, por lo que, de revertir, deberían hacerlo al ámbito municipal, para la realización en su caso de fines de utilidad pública e interés social de competencia local,

Por lo expuesto, el Ayuntamiento de Villar de Cañas solicita a Enresa que dicha cesión, de producirse (a pesar de la procedencia y conveniencia de no hacerlo todavía hasta no existir sentencia en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra los Acuerdos), sea a favor del Ayuntamiento de Villar de Cañas en tales términos, pues además, de este Ayuntamiento, siempre se podrán esperar facilidades para que los terrenos sean de nuevo transmitidos a Enresa cuando ésta deba relanzar el proyecto del ATC en este municipio como resultado de la impugnación judicial (de cuya razón jurídica esta Corporación Municipal está segura) de los Acuerdos.

Y para que así conste, a todos los efectos, expido el presente, de orden y con el visto bueno de don Alejandro Pernías Ábalos, Alcalde - Presidente, en Villar de Cañas, a seis de febrero de dos mil veinticuatro.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN CON CSV

